

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 1 de 14	FIRMAS	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXPTE.PP-MC- 010- 24-ES-01

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe de Control Financiero Permanente sobre la primera modificación de créditos por créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación. Primera modificación de Bases de Ejecución y rectificación de errores del documento presupuestario 2024.

Según lo dispuesto en el artículo 18.4 del RD 500/1990 de 20 abril, refiriéndose a la tramitación del Presupuesto expone que “la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.”

Puesto que el expediente que se envía a informar se tramita de las misma forma que el Presupuesto General, esta Intervención debería haber dispuesto del plazo descrito, sin embargo, desde la recepción del expediente hasta la elaboración de este Informe no ha llegado a tres días, cuestión que se pone de manifiesto para su conocimiento.

I. Normativa aplicable.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRBRL:** Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- **LPACAP:** Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- **LRSAL:** Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad local.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 2 de 14	FIRMAS
	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXPT.E.PP-MC- 010- 24-ES-01

- **TRLS:** Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- **LSCM:** Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- **RDFHN:** Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **RCI:** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

II.- Dictamen ejecutivo

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición 12.^a de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, modificada por Resolución de 1 de febrero de 2022 del mismo órgano, los resultados de las actuaciones de control financiero permanente se documentarán en informes escritos cuyo contenido y estructura se ajustarán a las instrucciones que se dicten por la Oficina Nacional de Auditoría.

En tanto no se dicten dichas instrucciones, los informes de control financiero permanente se ajustarán al modelo incluido en el Anexo I de la citada Resolución de 30 de julio de 2015.

1.- Introducción

1.1.- Órgano que emite el informe:

El presente informe lo emite la Intervención municipal, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 4. 1.b). 2º del **RDFHN**.

1.2.- Carácter provisional o definitivo y presentación de reclamaciones:

Este informe, que se emite en cumplimiento de una obligación legal, según consta en el art. 32. d) del **RCI**, tiene carácter definitivo y no está sujeto a presentación de reclamaciones por parte de los centros gestores.

2.- Consideraciones generales

La actividad que se somete a control es la aprobación de la modificación de créditos por créditos extraordinarios así como por bajas por anulación para suplir un déficit o cambiar la financiación a otras aplicaciones presupuestarias, además de una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto y de una corrección de errores del documento presupuestario 2024.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 3 de 14	FIRMAS ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXPTE.PP-MC- 010- 24-ES-01

3.- Objetivos y alcance

3.1.- Adecuación a la normativa:

Se comprobará el cumplimiento de los preceptos aplicables en cada uno de los siguientes aspectos:

3.1.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación del expediente:

- Art. 34.1 de la **LPACAP**
- Art. 177.2 **TRLHL**
- Art. 37.3 **RDP**

3.1.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:

- Artículos 172 y 175 del **ROF**

3.1.3.- Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por créditos extraordinarios, así como sobre la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto y la corrección de errores en el Presupuesto 2024.

- Art. 177.4 **LRBRL**
- Art. 165.1.b) **TRLRHL**
- Art. 9 **RDP**
- Arts. 35 a 37 **RDP**
- Art. 109.2 **LPACAP**

4. Valoración global

Esta Intervención, tras la realización de las actuaciones de control sobre los aspectos relacionados en el apartado 2º "Consideraciones generales" y con sujeción a los objetivos y alcance descritos en el apartado 3º, expresa una valoración global que se fundamenta sobre los siguientes resultados:

4.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:

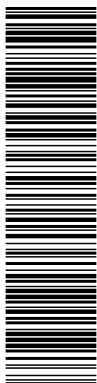
La Propuesta de Resolución que consta en el expediente se dirige al Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del RDP.

4.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:

Consta en el expediente informe-propuesta de acuerdo formulado por el Director de Economía y Planificación Presupuestaria que reúne los requisitos establecidos en los arts. 172 a 175 del ROF.

4.3.- Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como a la modificación de las Bases de Ejecución y corrección de errores.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 4 de 14	FIRMAS	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXpte.PP-MC- 010- 24-ES-01

La tramitación del expediente se realiza conforme a la normativa de aplicación, si bien, se recuerda que conforme a lo dispuesto en el artículo 122 4.a) del TRLRHL antes de someter la propuesta a la aprobación del Pleno debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos.

4.4 Adecuación a la normativa de rectificación de errores.

La propuesta de rectificación de errores materiales en el documento presupuestario 2024 se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Conclusiones y recomendaciones

Del contexto de la valoración global que se expone en el anterior apartado 4º de este epígrafe, se extraen las siguientes conclusiones:

La aprobación del expediente se propone al órgano competente.

Constan en el expediente el informe propuesta favorable del Director de Economía y Planificación Presupuestaria así como las Memorias de los proyectos que se propone aprobar.

La tramitación del expediente se realiza conforme a la normativa de aplicación.

III.- Resultados del trabajo

En este epígrafe se indicarán los resultados del control, reflejando los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado, con la correspondencia necesaria con cada uno de los aspectos de la gestión detallados en los anteriores apartados.

Se hace constar que en la ejecución de los trabajos se han encontrado limitaciones al alcance con trascendencia para el cumplimiento de los objetivos de control.

1.- Modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Según el artículo 35 del RDP: *“Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.*

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).”

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 5 de 14	FIRMAS
	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXpte.PP-MC- 010- 24-ES-01

El artículo 36 del **RDP** establece, respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito lo siguiente:

“1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.

3. Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. (Artículo 158.5, LRHL).

b) Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos. (Artículo 158.5, LRHL).

c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte. (Artículo 158.5, LRHL).”

En el mismo sentido se pronuncia la BEP nº 7.2.

1.1.- Tramitación del expediente y órgano competente

Según el Art. 34.1 de la **LPACAP**, “Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido”.

En este sentido, el artículo 177.2 del **TRLHL**, establece que “El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley”

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 6 de 14	FIRMAS	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXpte.PP-MC- 010- 24-ES-01

Del examen del expediente en función de la normativa citada, se constata, que la propuesta se formula al órgano competente que en este caso es el Pleno.

1.2 Aprobación de créditos extraordinarios

• TRAMITACION

En primer lugar, los créditos extraordinarios, se definen en el artículo 35 del RDP como *“aquellas modificaciones del Presupuesto de gasto mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito”* por lo que requerirá de una nueva aplicación presupuestaria.

El procedimiento para su tramitación se encuentra definido en las BEP del Presupuesto General para el ejercicio 2024 de la siguiente manera:

“La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden de la Sra. Alcaldesa o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- *Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.*
- *Informe del Interventor.*
- *Dictamen de la Comisión informativa del Área Económica.*
- *Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.*
- *Publicación inicial en el BOCM. “*
- *Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.*
- *Publicación definitiva en el BOCM.*

• FINANCIACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS.

Seguendo también lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 de este Ayuntamiento, *“los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:*

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien*

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 7 de 14	FIRMAS	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXpte.PP-MC- 010- 24-ES-01

gastos de inversión.

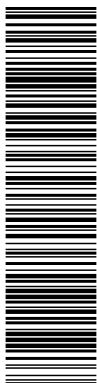
• *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

La propuesta formulada por el Director de Economía y Planificación Presupuestaria de 1 de marzo de 2024, que acompaña a este expediente, consiste en un primer punto, en el desistimiento de la ejecución de las siguientes actuaciones financiadas con ingresos afectados.

PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	Aplic. Presupuestaria	CRÉDITO 1/1/2024	Desistimiento
2017 2 BAROZ 1	CENTRAL RECOGIDA NEUMÁTICA ROZA MARTIN-LOS SATELITES	008 1621 62300	2.872.846,45	2.600.000,00
2018 2 SANEA 1	MEJORA RED DE SANEAMIENTO ROZA MARTÍN	006 1600 61900	8.723,28	8.723,28
2020 2 BOMBE 1	ESTACIÓN DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES URB LOS SATELITES 2020	006 1600 62300	2.500.000,00	2.200.000,00
2020 2 PASAR 1	NUEVA PASARELA Y ACERA COMUNICACIÓN SECTOR ROZA MARTIN CON CASCO URBANO	006 1532 60900	2.372.311,83	580.000,00
2020 2 RENBA 1	ACTUACIÓN MEJORA RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA 2020	008 1621 62300	10.186.664,43	10.117.419,79
2022 2 CAMIN 1	PROYECTO DE CAMINO ESCOLAR EN CENTRO EDUCATIVO MARIA AUXILIADORA	003 4411 61900	7.852,90	7.852,90
2022 2 EINOR 1	NUEVA ESCUELA INFANTIL EN LA CALLE NORIAS	010 3230 62200	924.679,26	88.000,00
2022 2 GLORI 1	CREACIÓN DE NUEVA GLORIETA EN LA AVDA. GUADARRAMA	006 1532 60900	98.602,46	98.602,46
2022 2 SANEA 1	MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO CALLE VICENTE ALEIXANDRE	006 1600 61900	550.000,00	550.000,00
	ACTUACIONES YA EXISTENTES		19.521.680,61	16.250.598,43

En segundo lugar se propone la aprobación inicial de la modificación por Créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones y proyectos de gasto:

Aplic. Presupues	Descripción aplicación	Proyecto de gasto	Descripción proyecto	Importe
003 1300 632 00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2024-2-AUDEN-1	AUDITORÍA ENERGÉTICA E IMPLANTACIÓN MEJORAS EDIFICIO SEGURIDAD CIUDADANA	172.500,00
006 1532 619 00	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2024-2-TUNGV-1	ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL TÚNEL, DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN DE LA GRAN VÍA	679.478,00
006 1532 619 00	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2024-2-ACCES-1	ACTUACIONES EN MATERIA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	400.000,00
008 1621 609 00	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2024-2-NEUMA-1	DESDOBLAMIENTO CENTRAL RECOGIDA NEUMÁTICA CENTRO	2.319.693,93



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXpte.PP-MC- 010- 24-ES-01

Aplic. Presupues	Descripción aplicación	Proyecto de gasto	Descripción proyecto	Importe
008 1621 609 00	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS BIENES USO GENERAL Y	2024-2-BUZVA-1	INSTALACIÓN TERCER BUZÓN RED EXTERIOR ZONA VALLE ARCIPRESTE	2.114.966,55
008 1621 609 00	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS BIENES USO GENERAL Y	2024-2-BUZMP-1	INSTALACIÓN TERCER BUZÓN RED EXTERIOR ZONA MONTE DEL PILAR	1.111.841,46
008 1621 609 00	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS BIENES USO GENERAL Y	2024-2-BUZNE-1	INSTALACIÓN TERCER BUZÓN RED EXTERIOR ZONA LOS NEGRILLOS	713.083,81
008 1621 609 00	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS BIENES USO GENERAL Y	2024-2-BUZA0-1	INSTALACIÓN TERCER BUZÓN RED EXTERIOR ZONA ÁREA OPORTUNIDAD	82.801,96
008 1621 609 00	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS BIENES USO GENERAL Y	2024-2-VALGC-1	INSTALACIÓN VÁLVULAS GRAN CAPACIDAD	216.534,68
006 1650 619 00	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS BIENES USO GENERAL Y	2024-2-EFICI-1	ACTUACIONES EFICIENCIA ENERGÉTICA MUNICIPAL	1.512.198,04
007 3300 632 00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2024-2-AUDEN-1	AUDITORÍA ENERGÉTICA E IMPLANTACIÓN MEJORAS EDIFICIOS USO EDUCATIVO	192.500,00
007 3321 632 00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2024-2-AUDEN-1	AUDITORÍA ENERGÉTICA E IMPLANTACIÓN MEJORAS EDIFICIOS USO CULTURAL	172.500,00
005 3420 632 00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2024-2-HUVIE-1	OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO "HUERTA VIEJA"	4.500.000,00
007 9203 632 00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2024-2-AUDEN-1	AUDITORÍA ENERGÉTICA E IMPLANTACIÓN MEJORAS EDIFICIO USOS GENERALES	212.500,00
007 9330 632 00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2024-2-AGAZZ-1	OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO DOTACIONAL "ROSA AGAZZI"	1.850.000,00
			TOTAL	16.250.598,43

La financiación de esta modificación de crédito se realizará, en primer término mediante las bajas por anulación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	Aplic. Presupuestaria	Importe
2017 2 BAROZ 1	CENTRAL RECOGIDA NEUMATICA ROZA MARTIN-LOS SATELITES	008 1621 62300	2.600.000,00
2018 2 SANA E 1	MEJORA RED DE SANEAMIENTO ROZA MARTÍN	006 1600 61900	8.723,28
2020 2 BOMBE 1	ESTACIÓN DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES URB LOS SATELITES 2020	006 1600 62300	2.200.000,00
2020 2 PASAR 1	NUEVA PASARELA Y ACERA COMUNICACIÓN SECTOR ROZA MARTIN CON CASCO URBANO	006 1532 60900	580.000,00
2020 2 RENBA 1	ACTUACIÓN MEJORA RED DE RECOGIDA NEUMATICA 2020	008 1621 62300	10.117.419,79
2022 2 CAMIN 1	PROYECTO DE CAMINO ESCOLAR EN CENTRO EDUCATIVO MARIA AUXILIADORA	003 4411 61900	7.852,90

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 9 de 14	FIRMAS	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXPT.E-PP-MC- 010- 24-ES-01

PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	Aplic. Presupuestaria	Importe
2022 2 EINOR 1	NUEVA ESCUELA INFANTIL EN LA CALLE NORIAS	010 3230 62200	88.000,00
2022 2 GLORI 1	CREACIÓN DE NUEVA GLORIETA EN LA AVDA. GUADARRAMA	006 1532 60900	98.602,46
2022 2 SANEA 1	MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO CALLE VICENTE ALEXANDRE	006 1600 61900	550.000,00
	ACTUACIONES YA EXISTENTES		16.250.598,43

Estos proyectos de gasto con financiación afectada fueron objeto de una primera incorporación de remanentes por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos número 0129/2024 de 19 de enero.

En la moción del Concejal de Hacienda que sirve de inicio a este expediente, se enuncian los motivos por los que se propone ahora desistir de la ejecución de los citados proyectos, siendo estos, entre otros, la existencia de sobrantes derivados de la baja de las licitaciones o bien porque alguno de ellos ya se ha culminado. Además, se considera necesaria la reformulación de algunos proyectos iniciales o posponerlos a futuro por no considerarlos prioritarios.

Dispone el artículo 175 del TRLRHL que: *“los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley”*, es decir, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

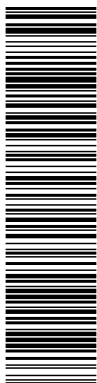
También el artículo 50 del RDP determina que: *“Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.”*

En este sentido, al desistir de la ejecución, se procederá a dar de baja por anulación la cantidad de 16.250.598,43 euros, que operará como límite de las nuevas actuaciones que se pretende realizar, pudiendo tramitar simultáneamente tanto el expediente de modificación por crédito extraordinario como el de modificación por bajas por anulación siendo el órgano competente, en ambos casos, el Pleno de la Corporación.

Todos los proyectos de gasto de los que se desiste, van a ser financiados con recursos del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), con excepción del proyecto 2020-2-RENBA-1, que se financia en un 96,23% con PMS, un 3,57% con préstamos bancarios y un 0,20% con otros ingresos. De tal manera que, al desistir de 10.117.419,79 euros, se liberan 361.191,89 euros de préstamos bancarios destinados a la financiación de las nuevas actuaciones, específicamente, 255.976,69 euros al proyecto 2024-2-HUVIE-1 y 105.215,20 euros al 2024-2-AGAZZ-1.

Respecto a la financiación de los proyectos con recursos procedentes del

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 10 de 14	FIRMAS	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXPT.E-PP-MC-010-24-ES-01

patrimonio público del suelo la legislación aplicable es la siguiente:

El Art. 51 del RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU) define el Patrimonio Público del Suelo (en adelante PPS) de la siguiente manera:

“1. Con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística, integran los patrimonios públicos de suelo los bienes, recursos y derechos que adquiera la Administración en virtud del deber a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18, sin perjuicio de los demás que determine la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.

2. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo constituyen un patrimonio separado y los ingresos obtenidos mediante la enajenación de los terrenos que los integran o la sustitución por dinero a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18, se destinarán a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a los usos propios de su destino.”

Y el Artículo 52 de la misma ley describe el destino de los bienes integrantes del mismo:

“Los bienes y recursos que integran necesariamente los patrimonios públicos del suelo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, salvo lo dispuesto en el artículo 18.2 a).

Podrán ser destinados también a otros usos de interés social, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, sólo cuando así lo prevea la legislación en la materia especificando los fines admisibles, que serán urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o de los bienes inmuebles del patrimonio cultural, o de carácter socio-económico para atender las necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana.”

Hay que tener en cuenta que conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 3 del TRLSRU, los artículos 51 y 52, apartados 1, 2, 3,4 y 5 tienen el carácter de bases de la planificación general de la actividad económica dictada en ejercicio de la competencia reservada al legislador estatal en el artículo 149.1.13ª de la Constitución, sin perjuicio de las competencias exclusivas sobre suelo y urbanismo que tengan atribuidas las Comunidades Autónomas

Así, la regulación específica de este ámbito figura en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que determina tanto los bienes integrantes de los PPS, como el destino de los mismos en los siguientes términos:

“Artículo 174. Bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

1. Integran el patrimonio público de suelo:

a) Los bienes patrimoniales de la Administración correspondiente, a los que el

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 11 de 14	FIRMAS
	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXPT.E.PP-MC- 010- 24-ES-01

planeamiento urbanístico, o por acto expreso de la Administración, le asigne tal destino.

b) Los terrenos, construcciones y edificaciones no afectos a un uso o servicio público adquiridos al ejecutar el planeamiento, incluidos los adquiridos mediante convenios urbanísticos.

c) Los terrenos, construcciones y edificaciones adquiridos en virtud de las cesiones correspondientes a la participación de los municipios en el aprovechamiento urbanístico de los sectores o unidades de ejecución.

d) Los derechos correspondientes sobre los terrenos a obtener por cesión en la equidistribución reparcelatoria de beneficios y cargas con destino a dotaciones para redes locales y supramunicipales en cualquier clase de suelo, en virtud del valor económico de la diferencia entre las edificabilidades objetivas y las normales establecidas por el planeamiento urbanístico.

e) Los terrenos, construcciones y edificaciones adquiridos por la Administración titular, en virtud de cualquier título y, en especial, mediante expropiación, con el fin de su incorporación al correspondiente patrimonio de suelo.

f) Los terrenos, las construcciones y las edificaciones que los municipios y la Comunidad de Madrid se cedan entre sí con carácter gratuito, para su incorporación al patrimonio de suelo de la Administración cesionaria y su aplicación, en su caso, a una finalidad específica.

g) Las cesiones que se obtengan en especie o en metálico para infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, distintas de las derivadas del cumplimiento de deberes u obligaciones, legales o voluntarios, asumidas en convenios o concursos públicos celebrados en aplicación de la ordenación urbanística.

h) Los terrenos que reciban los Ayuntamientos como consecuencia del pago del canon que prevé esta Ley respecto de los proyectos de actuación especial.

i) Los demás bienes inmuebles que legalmente deban incorporarse al patrimonio público de suelo.

j) Los demás ingresos que legalmente deban incorporarse al patrimonio público de suelo.

Art 176 Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo.

Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.

b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 12 de 14	FIRMAS	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXPT.E.PP-MC- 010- 24-ES-01

c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.

d) Actuaciones de interés social para, entre otros fines:

1.º Atender las necesidades que requieran operaciones de regeneración urbana, ya sean estas ejecutadas en régimen de actuaciones integradas o de forma aislada.

2.º Crear y facilitar suelo para el ejercicio de nuevas actividades empresariales o ampliación de las existentes, que en ambos casos generen empleo y sean compatibles con el desarrollo sostenible.

e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.

f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:

1º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.

2º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.

3º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.”

(Se modifica la letra d) por el art. 5.36 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre)

El Patrimonio Municipal del Suelo constituye, según las leyes reproducidas en párrafos anteriores, un patrimonio separado al que el legislador urbanístico atribuye unos fines muy concretos (urbanísticos), lo que hace que el Ayuntamiento no tenga una plena disponibilidad sobre esos bienes y por tanto están sometidos a límites que si bien, con anterioridad a la LSCM había que buscarlos en la jurisprudencia, hoy están delimitados por las leyes.

En el expediente constan las memorias justificativas de los proyectos.

Las citadas memorias encuadran las actuaciones a realizar como de conservación y mejora del medio ambiente o como de regeneración urbana que responden a los fines de naturaleza urbanística enumerados en el artículo 176 de la LSCM.

En otro orden de cosas, en las memorias se considera que estas inversiones podrán ser declaradas como de carácter “financieramente sostenible” siendo necesario señalar que habrá que esperar hasta que se produzca la rehabilitación de las reglas fiscales y se determine el alcance de las mismas.

CONTABILIZACION DE LOS PROYECTOS DE GASTO.

Las memorias sobre los proyectos que constan en el expediente imputan los gastos a realizar al capítulo 6 del presupuesto de gastos ya que se trata de inversiones de acuerdo con el subconcepto 227.06 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales: “Estudios y trabajos técnicos. Gastos de estudio, trabajos técnicos, estadísticos o de otro carácter que se deriven de tareas encomendadas a empresas especializadas,

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 13 de 14	FIRMAS
	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXPT.E-PP-MC- 010- 24-ES-01

profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6, Inversiones reales”.

1.3 Otras bajas por anulación

Se propone también en este expediente la baja por anulación de otros créditos que figuran en el capítulo 4 del Presupuesto de gastos pero que ya no aparecen como subvenciones nominativas, y que son los siguientes.

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
004	3380	48010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA CRUZ ROJA	949,00
004	3380	48011	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ASOC.TERCERA EDAD REINA SOFIA	1.773,00
004	3380	48012	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA HERMANDAD DEL ROSARIO	1.626,00

Esta modificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del RDP tal y como se ha expuesto en un punto anterior de este informe.

1.4 Modificación de Bases de Ejecución y corrección de errores materiales en el documento Presupuestario para 2024:

El artículo 165.1 del TRLRHL así como el artículo 9 del RDP establecen el contenido de los presupuestos integrantes del Presupuesto General, incluyendo las Bases de Ejecución en los mismos, como documento que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de la Entidad.

Los artículos 168 y 169 del TRLRHL recogen el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos, y así, siendo las Bases de Ejecución un documento integrante de los mismos su modificación se someterá a los mismos trámites que aquellos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024 es el Pleno de la Corporación.

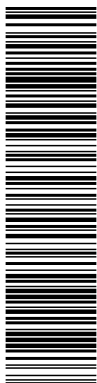
1.5 Rectificación de errores materiales.

Dispone el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

III.- Conclusiones.

Esta Intervención no ha dispuesto del tiempo que la ley le atribuye,

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 44 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AUW6U-FG99B-CGMS8 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:15 Página 14 de 14	FIRMAS	ESTADO APROBADO 01/03/2024 15:26



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Hacienda
Recursos Humanos

INTERVENCION/EGM/0307 -2024

EXPT.E.PP-MC- 010- 24-ES-01

concretamente el artículo 18.4 del RDP (PLAZO NO INFERIOR A 10 DÍAS), para la elaboración del presente informe, por lo que no se ha podido profundizar suficientemente en el contenido del mismo.

No obstante, y teniendo en cuenta la insuficiencia de tiempo antes mencionada, la tramitación del expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios y de las bajas por anulación se realiza de acuerdo con la normativa de aplicación.

No se aprecia inconveniente alguno en la propuesta de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024 ni tampoco para la rectificación de errores materiales.

En consecuencia se informa el presente expediente, en cumplimiento del artículo 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el ámbito del control financiero permanente planificable determinado por el RD 424/2017 de 28 de abril (RCI).

Firmado digitalmente

La Interventora Accidental, Elena Gómez Marcos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20240436 AUW6U-FG99B-CGMS8 81965130D548521F691DF69F06737B0146EE8D49) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 48 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION-Segundo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6II50-GBG5G-KCSZL Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:26 Página 1 de 13	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Interventor Accidental.Firmado 05/03/2024 13:47	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 13:47



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

INFORME DE INTERVENCIÓN

(Segundo informe)

ASUNTO: Informe de Control Financiero Permanente sobre la primera modificación de créditos por créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación. Primera modificación de Bases de Ejecución y rectificación de errores del documento presupuestario 2024.

Esta Intervención emitió informe de Control financiero sobre el asunto de referencia el 1 de marzo del presente.

Con fecha de hoy, se solicita nuevo informe, a la vista de la nueva propuesta formulada por el Director de Economía y Planificación presupuestaria, en cumplimiento de la providencia complementaria dictada por el concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos.

En el informe previo a la nueva propuesta, se indica que se suman a las anteriores solicitudes las memorias 10 a 39, así como información sobre contratos adjudicados en ejercicios anteriores cuya ejecución tiene que continuar, y que no disponen de crédito presupuestario.

Esta Intervención se ratifica en todo lo expuesto en el informe de 1 de marzo, y realiza el control financiero de las nuevas actuaciones que se suman a la propuesta.

I. Normativa aplicable.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRBRL:** Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 48 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION-Segundo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6II50-GBG5G-KCSZL Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:26 Página 2 de 13	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Interventor Accidental.Firmado 05/03/2024 13:47	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20240327061650-GBG5G-KCSZL-0579180039E2989F45B274BBA9D3EFD0513CC40E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- **LPACAP:** Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- **LSAL:** Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad local.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- **TRLS:** Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- **LSCM:** Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- **RDFHN:** Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **RCI:** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

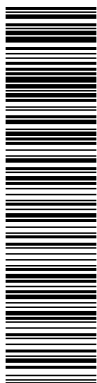
II.- Dictamen ejecutivo

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición 12.^a de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, modificada por *Resolución de 1 de febrero de 2022* del mismo órgano, los resultados de las actuaciones de control financiero permanente se documentarán en informes escritos cuyo contenido y estructura se ajustarán a las instrucciones que se dicten por la Oficina Nacional de Auditoría.

En tanto no se dicten dichas instrucciones, los informes de control financiero permanente se ajustarán al modelo incluido en el Anexo I de la citada Resolución de 30 de julio de 2015.

1.- Introducción

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 48 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION-Segundo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6II50-GBG5G-KCSZL Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:26 Página 3 de 13	FIRMAS : 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Interventor Accidental.Firmado 05/03/2024 13:47	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 13:47



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

1.1.- Órgano que emite el informe:

El presente informe lo emite la Intervención municipal, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 4. 1.b). 2º del **RDFHN**.

1.2.- Carácter provisional o definitivo y presentación de reclamaciones:

Este informe, que se emite en cumplimiento de una obligación legal, según consta en el art. 32. d) del **RCI**, tiene carácter definitivo y no está sujeto a presentación de reclamaciones por parte de los centros gestores.

2.- Consideraciones generales

La actividad que se somete a control es la aprobación de la modificación de créditos por créditos extraordinarios, así como por bajas por anulación para suplir un déficit o cambiar la financiación a otras aplicaciones presupuestarias, además de una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto y de una corrección de errores del documento presupuestario 2024.

3.- Objetivos y alcance

3.1.- Adecuación a la normativa:

Se comprobará el cumplimiento de los preceptos aplicables en cada uno de los siguientes aspectos:

3.1.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación del expediente:

- Art. 34.1 de la **LPACAP**
- Art. 177.2 **TRLHL**
- Art. 37.3 **RDP**

3.1.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:

- Artículos 172 y 175 del **ROF**

3.1.3.- Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por créditos extraordinarios, así como sobre la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto y la corrección de errores en el Presupuesto 2024.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 48 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION-Segundo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6II50-GBG5G-KCSZL Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:26 Página 4 de 13	FIRMAS : 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Interventor Accidental.Firmado 05/03/2024 13:47	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 13:47



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

- Art. 177.4 LRBRL
- Art. 165.1.b) TRLRHL
- Art. 9 RDP
- Arts. 35 a 37 RDP
- Art. 109.2 LPACAP

4. Valoración global

Esta Intervención, tras la realización de las actuaciones de control sobre los aspectos relacionados en el apartado 2º "Consideraciones generales" y con sujeción a los objetivos y alcance descritos en el apartado 3º, expresa una valoración global que se fundamenta sobre los siguientes resultados:

4.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:

La Propuesta de Resolución a tomar en consideración es la última que consta en el expediente. Se dirige al Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del RDP.

4.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:

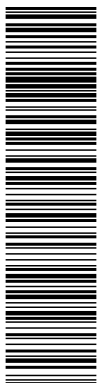
Consta en el expediente nuevo informe-propuesta de acuerdo formulado por el Director de Economía y Planificación Presupuestaria que reúne los requisitos establecidos en los arts. 172 a 175 del ROF.

4.3.- Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como a la modificación de las Bases de Ejecución y corrección de errores.

La tramitación del expediente se realiza conforme a la normativa de aplicación, si bien, se recuerda que conforme a lo dispuesto en el artículo 122 4.a) del TRLRHL antes de someter la propuesta a la aprobación del Pleno debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos.

4.4 Adecuación a la normativa de rectificación de errores.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 48 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION-Segundo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6II50-GBG5G-KCSZL Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:26 Página 5 de 13	FIRMAS : 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Interventor Accidental.Firmado 05/03/2024 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2032670-6II50-GBG5G-KCSZL-057018B039E2989F45B274BBA9D3EED513CC40E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

La propuesta de rectificación de errores materiales en el documento presupuestario 2024 se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Conclusiones y recomendaciones

Del contexto de la valoración global que se expone en el anterior apartado 4º de este epígrafe, se extraen las siguientes conclusiones:

La aprobación del expediente se propone al órgano competente.

Constan en el expediente los informes propuestas favorables del Director de Economía y Planificación Presupuestaria, así como las Memorias de los proyectos que se propone aprobar.

La tramitación del expediente se realiza conforme a la normativa de aplicación.

III.- Resultados del trabajo

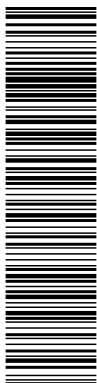
En este epígrafe se indicarán los resultados del control, reflejando los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado, con la correspondencia necesaria con cada uno de los aspectos de la gestión detallados en los anteriores apartados.

Se hace constar que en la ejecución de los trabajos se han encontrado limitaciones al alcance con trascendencia para el cumplimiento de los objetivos de control, al solicitar el informe de control financiero en el mismo día que tiene que convocarse la comisión informativa que ha de dictaminar el expediente.

1.- Modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Según el artículo 35 del RDP: "Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 48 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION-Segundo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6II50-GBG5G-KCSZL Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:26 Página 6 de 13	FIRMAS : 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Interventor Accidental.Firmado 05/03/2024 13:47 ESTADO FIRMADO 05/03/2024 13:47



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL)."

El artículo 36 del **RDP** establece, respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito lo siguiente:

"1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
- b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.

3. Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) *Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. (Artículo 158.5, LRHL).*
- b) *Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos. (Artículo 158.5, LRHL).*
- c) *Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte. (Artículo 158.5, LRHL)."*

En el mismo sentido se pronuncia la BEP nº 7.2.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 48 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION-Segundo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6II50-GBG5G-KCSZL Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:26 Página 7 de 13	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Interventor Accidental.Firmado 05/03/2024 13:47
	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 13:47



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

1.1.- Tramitación del expediente y órgano competente

Según el Art. 34.1 de la **LPACAP**, "Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido".

En este sentido, el artículo 177.2 del **TRLHL**, establece que "El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley"

Del examen del expediente en función de la normativa citada, se constata, que la propuesta se formula al órgano competente que en este caso es el Pleno.

1.2 Aprobación de créditos extraordinarios

• TRAMITACION

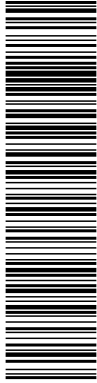
En primer lugar, los créditos extraordinarios, se definen en el artículo 35 del RDP como "aquellas modificaciones del Presupuesto de gasto mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito" por lo que requerirá de una nueva aplicación presupuestaria.

El procedimiento para su tramitación se encuentra definido en las BEP del Presupuesto General para el ejercicio 2024 de la siguiente manera:

"La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden de la Sra. Alcaldesa o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustentará con la acreditación de lo siguiente:

- Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.
- Informe del Interventor.
- Dictamen de la Comisión informativa del Área Económica.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 48 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION-Segundo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6II50-GBG5G-KCSZL Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:26 Página 8 de 13	FIRMAS : 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Interventor Accidental.Firmado 05/03/2024 13:47
	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 13:47



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

- Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.
- Publicación inicial en el BOCM. “
- Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.
- Publicación definitiva en el BOCM.

• **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y FINANCIACION DE LA MISMA**

Siguiendo también lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 de este Ayuntamiento, “los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

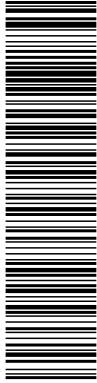
- Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.
- Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.
- Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

La nueva propuesta formulada por el Director de Economía y Planificación Presupuestaria de 5 de marzo de 2024, que acompaña a este expediente, consiste en un primer punto de Gastos comprometidos en 2023, en el que informa que

“En ejercicios anteriores, se adjudicaron contratos que se encuentran actualmente en ejecución. Algunos de ellos están encuadrados en proyectos de gasto que no pueden ser objeto de incorporación de remanentes por haberse incorporado ya de 2022 a 2023, por lo que procede la habilitación del crédito a través de modificaciones presupuestarias del tipo créditos extraordinarios o suplementos de crédito. Como es indudable la necesidad e imposibilidad de demora de la habilitación del crédito, de los mismos no se ha solicitado memoria alguna y, tan sólo, se relacionan las actuaciones que se encuentran comprometidas y en ejecución:

AD	Re compra equipos proceso de información	3.312,38
AD	Re compra equipos proceso de información	4.791,60
AD	Re compra equipos proceso de información	12.111,41

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 48 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION-Segundo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6II50-GBG5G-KCSZL Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:26 Página 9 de 13	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Interventor Accidental.Firmado 05/03/2024 13:47
	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 13:47



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCIÓN/RJFH/0324
-2024

EXPT.E.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

AD	Adjudicación coordinación seguridad y salud obras aparcamiento para colegio Federico García Lorca	3.388,00
AD	Adjudicación dirección facultativa obras aparcamiento para colegio Federico García Lorca	16.335,00
D	Obras proyecto construcción del aparcamiento para el colegio Federico García Lorca en Majadahonda	483.658,21
AD	Obras acuerdo marco para la ejecución de operación asfalto 2022-2024 en Majadahonda	17.908,00
D	Dir fac aprobación del plan de seg y salud y coord seg y salud obras en los colegios y escuelas infa	4.073,59
D	Dir fac plan de sys y soord de s y s obras subsanación patologías y reforma CP Ant Machado	25.130,77
D	Contrato de obras en colegios públicos y escuelas infantiles lote 3	170.618,47
D	Subsanación de patologías y reforma del polideportivo del polid. Col Antonio machado. Mejora pabellón deportivo colegio Antonio machado.	875.255,94
AD	Redacción de modificado de proyecto de subsanación de patologías y reforma del polideportivo del colegio a. Machado	18.089,50
AD	Alquiler bomba calor aire/agua, incluso instalación necesaria hasta punto de conexión con instalac interior en cultura	2.901,71
D	Sustitución lucernario y reforma y mejora auditorio exterior casa de cultura	3.786,40
D	Ordenadores nueva biblioteca sucursal. Lote 2	15.882,80
D	Ordenadores nueva biblioteca sucursal. Lote 11	3.484,80
D	Mobiliario para nueva biblioteca sucursal expte. Propuesta combinada de aprobación y adjudicación	176.292,40
D	Obras de construcción de pistas deportivas municipales - lote 1 calle doctor Jiménez Díaz	78.087,35
D	Obras de construcción de pistas deportivas municipales - lote 2 calle norias	113.975,95
D	Obras de construcción de pistas deportivas municipales - lote 3 calle rosa de los vientos	135.641,00
AD	Doc ad 220200015367 red de proy y estudio de sys, dir fac y coord sys para la sustitución del muro perimetral del Pol hu	2.976,60
AD	Df, aprobación plan seg. Y salud, y CSS para obras de construcción de 3 pistas deportivas mpales.	6.189,15
AD	Df, aprobación plan seg. Y salud, y CSS para obras de climatización en edificios mpales.	18.053,20
D	Monitores compra centralizada am 02-2020 servicio de nuevas tecnologías.	7.260,00
D	Sobremesa compra centralizada am 02-2020 (ad 1 de 2) lote 2 servicio de nuevas tecnologías.	7.590,37
D	Portátiles compra centralizada am 02-2020 (ad 1 de 2) lote 6 servicio de nuevas tecnologías.	9.088,28
	Total	2.215.882,88"

En segundo lugar, relaciona nuevas actuaciones efectuando la distinción según el tipo de modificación presupuestario, ya sea por Créditos extraordinarios o por Suplementos de crédito en las siguientes aplicaciones y proyectos de gasto:



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

Suplementos de crédito

Aplicación pres.	Desc. Aplicac.	Importe
Total 003 1300 20400	Arrendamientos de material de transporte	18.000,00
Total 003 1300 21300	Reparaciones, mto. Conser. Maquinaria, instalaciones y utilil	27.000,00
Total 003 1300 22104	Suministro de vestuario.	158.846,03
Total 003 1300 22111	Sumin. De repuestos de maquinaria, utillaje y elemtos tpte.	38.233,08
Total 003 1300 22199	Otros suministros.	36.000,00
Total 003 1300 22712	Contratación de servicios de informática	10.769,00
Total 003 1320 21300	Reparaciones, mto. Conser. Maquinaria, instalaciones y utilil	240.000,00
Total 003 1341 22706	Contratación servicios de estudios y trabajos técnicos.	58.150,00
Total 003 1350 22104	Suministro de vestuario.	50.000,00
Total 006 1500 22706	Contratación servicios de estudios y trabajos técnicos.	38.720,00
Total 007 1532 21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación vías públicas	157.496,24
Total 007 1600 21003	Reparaciones, mantenimiento y conserv. Alcantarillado	240.449,64
Total general		1.073.663,99

Suma de Créditos extraordinarios, incluidos los de contratos adjudicados

Aplic. Presup.	Descripción aplicación	Proyecto de gasto	Descripción proyecto	Importe
003 1300 62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2024-4-RT POL-1	Inversiones Seguridad Ciudadana Financiadas Con RTGG	391.399,79
003 1300 62500	Mobiliario	2024-4-RT POL-1	Inversiones Seguridad Ciudadana Financiadas Con RTGG	36.000,00
003 1300 62600	Equipos Para Procesos de Información	2024-4-RT POL-1	Inversiones Seguridad Ciudadana Financiadas Con RTGG	126.215,39
003 1300 63200	Reposición En Edificios y Otras Construcciones	2024-4-RT OCL-1	Actuaciones Climatización Edificio Policía Financiadas Con RTGG	176.918,72
003 1300 64100	Gastos En Aplicaciones Informáticas.	2024-4-RT POL-1	Inversiones Seguridad Ciudadana Financiadas Con RTGG	107.690,00
003 1320 62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2024-4-RT CAM-1	Camaras Vigilancia y Control de Tráfico Financiada Con RTGG	2.536.000,00
003 1320 62400	Elementos de Transporte	2024-4-RT VEH-1	Vehículos Seguridad Ciudadana Financiados Con RTGG	268.506,26



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

Aplic. Presup.	Descripción aplicación	Proyecto de gasto	Descripción proyecto	Importe
003 1320 62600	Equipos Para Procesos de Información	2024-4-RT CAM-1	Camaras Vigilancia y Control de Tráfico Financiada Con RTGG	2.680.000,00
003 1350 62300	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	2024-4-RT PCI-1	Maquinaria Protección Civil Financiada Con RTGG	30.000,00
003 1350 62400	Elementos de Transporte	2024-4-RT AMB-1	Ambulancia Medicalizada Protección Civil Financiada Con RTGG	180.000,00
004 9260 62600	Equipos Para Procesos de Información	2024-4-RT VNT-1	Inversiones En Nuevas Tecnologías Financiadas Con RTGG	23.938,65
005 3420 63200	Reposición En Edificios y Otras Construcciones	2024-4-RT DEP-1	Actuaciones Deportes Financiadas Con RTGG	1.265.464,42
006 1500 64100	Gastos En Aplicaciones Informáticas.	2024-4-RT URB-1	Actuaciones Planeamiento Urbanístico Financiadas Con RTGG	121.000,00
006 1532 60900	Inversión Nueva Infraestructuras y Bienes Uso General	2024-4-RT FER-1	Actuaciones Accesos Recinto Ferial Financiadas Con RTGG	559.041,21
006 1532 61900	Inversión Reposición Infraestructuras y Bienes Uso General	2024-4-RT ASF-1	Acuerdo Marco Para Asfaltado Del Municipio Financiada Con RTGG	11.584.925,53
006 1600 60900	Inversión Nueva Infraestructuras y Bienes Uso General	2024-4-RT EBA-1	Tanque de Tormentas Financiada Con RTGG	341.320,00
006 1650 60900	Inversión Nueva Infraestructuras y Bienes Uso General	2024-4-RT ELE-1	Actuaciones Instalaciones Eléctricas Financiadas Con RTGG	55.660,00
006 9330 63200	Reposición En Edificios y Otras Construcciones	2024-4-RT OCM-1	Actuaciones Edificio Calle Moreras Financiadas Con RTGG	1.630.000,00
007 1532 35200	Intereses de Demora			12.503,76
007 1600 35200	Intereses de Demora			13.500,00
007 9203 63200	Reposición En Edificios y Otras Construcciones	2024-4-RT OCL-6	Actuaciones Climatización Casa Consistorial Financiadas Con RTGG	139.591,49
008 1710 60900	Inversión Nueva Infraestructuras y Bienes Uso General	2024-4-RT PYJ-1	Actuaciones Parques y Jardines Financiadas Con RTGG	2.355.879,55
009 2410 63200	Reposición En Edificios y Otras Construcciones	2024-4-RT OCR-1	Actuaciones Edificio El Carralero Financiadas Con RTGG	1.983.000,00
010 3200 63200	Reposición En Edificios y Otras Construcciones	2024-4-RT OCL-2	Actuaciones Climatización Educación Financiadas Con RTGG	112.574,83
010 3230 63200	Reposición En Edificios y Otras Construcciones	2024-4-RT OCL-3	Actuaciones Climatización Educación Financiadas Con RTGG	4.725.741,37
010 3343 63200	Reposición En Edificios y Otras Construcciones	2024-4-RT OCL-5	Actuaciones Climatización Juventud Financiadas Con RTGG	127.540,76
012 2310 63200	Reposición En Edificios y Otras Construcciones	2024-4-RT OCM-1	Actuaciones Centro de Mayores Financiadas Con RTGG	977.000,00



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

Aplic. Presup.	Descripción aplicación	Proyecto de gasto	Descripción proyecto	Importe
012 2310 63300	Reposición En Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	2024-4-RT RSS-1	Actuaciones Servicios Sociales Convenio Resiliencia Financiadas Con RTGG	24.940,33
012 2310 64100	Gastos En Aplicaciones Informáticas.	2024-4-RT RSS-1	Actuaciones Servicios Sociales Convenio Resiliencia Financiadas Con RTGG	42.000,00
013 3300 62200	Edificios y Otras Construcciones Uso Operativo de Servicios	2024-4-RT OCU-1	Actuaciones Casa de La Cultura Financiadas Con RTGG	6.688,11
013 3300 63200	Reposición En Edificios y Otras Construcciones	2024-4-RT OCL-4	Actuaciones Climatización Cultura Financiadas Con RTGG	695.565,75
013 3321 62500	Mobiliario	2024-4-RT CUL-1	Equipos Nueva Biblioteca Financiadas Con RTGG	176.292,40
013 3321 62600	Equipos Para Procesos de Información	2024-4-RT CUL-1	Equipos Nueva Biblioteca Financiadas Con RTGG	19.367,60
TOTAL				33.526.265,92

La financiación de esta parte de la modificación de crédito se realizará mediante el incremento en 34.599.929,91 euros de las previsiones de ingresos en la aplicación 87000 Remanente de tesorería para Gastos Generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto 2023, aprobada por decreto de la Alcaldesa Presidenta 716/2024-de 29 de febrero, del que se deduce un Remanente de Tesorería para gastos generales de 55.256.569,30 euros.

Añade además el siguiente cuadro de situación del Remanente líquido de tesorería:

Concepto	Situación expediente	Importe	Remanente líquido de tesorería
Remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación 2023	Aprobado	55.256.569,30	55.256.569,30
MC 011-24-R-02 Segunda incorporación de remanentes 2023 a 2024	En tramitación	4.414.942,37	50.841.626,93
MC 010-24-ES-01 Primera Modificación de créditos por créditos extraordinarios, suplementos de crédito, Bajas por anulación y Modificación de Bases de ejecución	En tramitación	34.599.929,91	16.241.697,02

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 48 INFCF-1 MODI CRED EXTRAORD Y BAJAS POR ANULACION-Segundo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6II50-GBG5G-KCSZL Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 10:47:26 Página 13 de 13	FIRMAS : 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Interventor Accidental.Firmado 05/03/2024 13:47



Ayuntamiento
de
Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de
Hacienda
Recursos
Humanos

INTERVENCION/RJFH/0324
-2024

EXPTE.PP-MC-
010- 24-ES-01
SEGUNDO

Ninguno de los nuevos proyectos de gasto se financia con recursos afectados.

III.- Conclusiones.

Esta Intervención no ha dispuesto del tiempo que la ley le atribuye, concretamente el artículo 18.4 del RDP (plazo no inferior a 10 días), para la elaboración del presente informe, por lo que no se ha podido profundizar suficientemente en el contenido del mismo.

No obstante, y teniendo en cuenta la insuficiencia de tiempo antes mencionada, la tramitación del expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios y de las bajas por anulación se realiza de acuerdo con la normativa de aplicación, según consta en el informe de esta intervención de 1 de marzo y este mismo informe.

No obstante, se van a incrementar los créditos del presupuesto de los 86.702.582,00 euros, hasta los 131.282.689,32 euros, incluyendo en este cálculo el expediente en tramitación, así como las dos incorporaciones de remanentes tramitadas o en trámite de realización.

Aunque se sabe con certeza que los incrementos presupuestarios no van a convertirse en obligaciones reconocidas en el presente ejercicio, debido a que en gran medida dependen de la tramitación de los expedientes de contratación preceptivos, debe prestarse mucha atención a la ejecución presupuestaria para evitar el incumplimiento de la normativa en materia de Estabilidad presupuestaria.

En consecuencia, se informa el presente expediente, en cumplimiento del artículo 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el ámbito del control financiero permanente panificable determinado por el RD 424/2017 de 28 de abril (RCI).

Firmado digitalmente

El Interventor Accidental, Roberto J. Fernández Higuero